



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 45 -2026-GDTI-MDP/T

Pocollay, 20 AGO. 2026

VISTOS:

Informe N° 309-2026-OGA-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; Memorando N° 023-2026-GDTI-MDP-T de fecha 10 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 003-2026-F-SGFEI/MDP de fecha 10 de abril del 2026, emitido por el Formador Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes; Informe N° 150-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión; Informe N° 0633-2026-GDTI-MDP-T de fecha 13 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0988-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Supervisión de Inversiones; Informe N° 0848-2026-GDTI-MDP-T de fecha 12 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 0620-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N° 1379-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 510-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar establece lo siguiente: Artículo I. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y Artículo IV. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 32° de la precitada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, el artículo 39° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, dispone que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 de junio del 2025, en su Artículo Tercero, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía, (...) numeral 3.1. Aprobar los planes de trabajo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 45 -2026-GDTI-MDP/T

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2024-MDP-T, señala en su artículo 104º. Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, (...) numeral 29. Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 309-2026-OGA-MDP-T de fecha 05 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que el ascensor ubicado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, viene presentando fallas en su funcionamiento, encontrándose actualmente inoperativo, que se viene registrando desde hace un (01) año aproximadamente; asimismo, ha recibido una cotización 2980-2026-PAT, para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo del ascensor, cuyo monto asciende a S/ 13,200.00 (Trece mil doscientos con 00/100 soles), con la finalidad de reparar y restablecer su funcionamiento; por lo que, solicita la evaluación y verificación de la disponibilidad presupuestal correspondiente para la contratación del servicio, a fin de restablecer su operatividad y mejorar las condiciones de accesibilidad y atención al público dentro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Memorando Nº 023-2026-GDTI-MDP-T de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dispone autorizar la elaboración del plan de mantenimiento al ascensor, a fin de restablecer su operatividad y mejorar las condiciones de accesibilidad y atención al público dentro de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe Nº 003-2026-F-SGFEI/MDP de fecha 10 de abril del 2026, el Formador Ing. Edgar Jesús Salluca Fuentes, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", el cual se ha elaborado conforme a las normativas e instrumentos vigentes.

Que, mediante Informe Nº 150-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 10 de abril del 2026, el Subgerente de Formulación y Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al Instructivo Nº 01-2017-MDP-T "Elaboración de Expediente Técnico y Plan de Trabajo".

Que, mediante Informe Nº 0633-2026-GDTI-MDP-T de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 0988-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 07 de mayo del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, hace de conocimiento que ha procedido con la revisión y evaluación del contenido del Plan de Trabajo, el cual concluye que:

- El Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", contempla las metas descritas en él, las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la Modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto total que asciende a S/ 28,010.80 (VEINTIOCHO MIL DIEZ CON 80/100 SOLES), en un plazo de ejecución total de treinta (30) días calendario.
- El Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requisitos técnicos mínimos, así mismo contiene la documentación técnica necesaria y relevante para la correcta ejecución física del mantenimiento conforme al Instructivo Nº 01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", en consecuencia, esta inspección otorga **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 0848-2026-GDTI-MDP-T de fecha 12 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita revisión, evaluación y opinión presupuestal, en atención a la conformidad técnica del Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 45 -2026-GDTI-MDP/T

de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", otorgado por la Oficina supervisión de Inversiones; a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0620-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 31 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2026, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles para financiar el Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"; el cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal con cargo al rubro de financiamiento 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 28,010.80 (Veintiocho mil diez con 80/100 soles), a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1379-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la emisión de opinión legal y la proyección del acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 510-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo: "Mantenimiento correctivo del ascensor de la Municipalidad Distrital de Pocollay del Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/ 28,010.80 (Veintiocho mil diez con 80/100 soles), mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cuyo plazo de ejecución total es de treinta (30) días calendarios.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión de Inversiones, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY DEL DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto ascendente de S/ 28,010.80 (Veintiocho mil diez con 80/100 soles), cuyo plazo de ejecución total es de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
SGFEI
OSI
OGA
OGPPMPI
OGAJ
UFTTD

CVD: 41093